



2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero

*Rectorado***Santiago del Estero, 7 de Noviembre de 2020.-****Resolución nº: 764/2020****VISTO:**

La Resolución Rectoral nº **714/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 24 de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 8 de Noviembre de 2020, a excepción de aquellas establecidas en la Resolución Ad-referéndum del C.S. nº **372/2020** y del C.S. nº **126/2020**

Que el día 6 de Noviembre el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha anunciado que, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se mantiene en algunas zonas de 10 provincias, entre las que se menciona Santiago del Estero.

Que por Decisión Administrativa nº **1995/2020** emanada de Jefatura de Gabinete se establece que en virtud del PROTOCOLO MARCO Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS aprobados por la Resolución del Ministerio de Educación Nº1084 del 8 de agosto del corriente, éste revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, la que será decidida conforme lo dispuesto por las autoridades provinciales en atención a la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

Que en consonancia con ello el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gerardo Zamora ha resaltado la importancia del cuidado y la responsabilidad personal a fin de frenar la tendencia en los contagios.

Que, la Universidad Nacional de Santiago del Estero desde el 12 de Marzo del corriente año, a través de las decisiones tomadas por el Consejo Superior ha priorizado la salud de nuestra Comunidad Universitaria, resguardando a nuestros estudiantes, docentes, nodocentes, investigadores, becarios y demás personal que prestan funciones en este ámbito, siendo este Órgano quien determinará oportunamente el regreso a la presencialidad.

Que en un todo conforme con las medidas adoptadas a Nivel Nacional y Provincial, se está en condiciones de emitir Resolución al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución ad-referéndum C.S. nº **372/2020** y Resolución del C.S. nº **126/2020** hasta el 22 de Noviembre del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Liliana E. Belles Arriazu
Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Héctor Rubén Paz
Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO